



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Presidencia

- 1568 Decreto de la Presidencia n.º 21/2021, de 10 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Ana Martínez Vidal, como Consejera de Empresa, Industria y Portavocía. 2
- 1569 Decreto de la Presidencia n.º 22/2021, de 10 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Gabriel Sánchez Torregrosa, como Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública. 3
- 1570 Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 23/2021, de 10 de marzo, por el que se encomienda al Consejero de Presidencia y Hacienda las atribuciones de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía. 4
- 1571 Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 24/2021, de 10 de marzo, por el que se encomienda a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social las atribuciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. 5

BORM





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

1568 Decreto de la Presidencia n.º 21/2021, de 10 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Ana Martínez Vidal, como Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

El cese de doña Ana Martínez Vidal, como Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

1569 Decreto de la Presidencia n.º 22/2021, de 10 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Gabriel Sánchez Torregrosa, como Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

El cese de don José Gabriel Sánchez Torregrosa, como Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

1570 Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 23/2021, de 10 de marzo, por el que se encomienda al Consejero de Presidencia y Hacienda las atribuciones de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

El artículo 36.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, previene que, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de larga duración de un Consejero, el Presidente podrá encomendar, provisionalmente, el ejercicio de sus atribuciones como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de su Departamento, a otro Consejero, en los términos establecidos en el artículo 5.6 de dicha Ley.

Al encontrarse vacante la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y al objeto de encargar transitoriamente la Dirección de dicha Consejería, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas,

Dispongo:

Encomendar provisionalmente al Consejero de Presidencia y Hacienda, el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

1571 Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 24/2021, de 10 de marzo, por el que se encomienda a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social las atribuciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

El artículo 36.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, previene que, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de larga duración de un Consejero, el Presidente podrá encomendar, provisionalmente, el ejercicio de sus atribuciones como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de su Departamento, a otro Consejero, en los términos establecidos en el artículo 5.6 de dicha Ley.

Al encontrarse vacante la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y al objeto de encargar transitoriamente la Dirección de dicha Consejería, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas,

Dispongo:

Encomendar provisionalmente a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.